REGLAMENTO (CEE) Nº 979/93 DE LA COMISIÓN

de 26 de abril de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1496/80 referente a la declaración de los elementos relativos al valor en aduana y los documentos que se deben suministrar

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1224/80 del Consejo, de 28 de mayo de 1980, referente al valor en aduana de las mercancías (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 4046/89 (2), y, en particular, su artículo 16,

Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1496/80 de la Comisión (3), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3272/88 (4), prevé en particular un modelo D.V.1 de formulario de declaración de los elementos relativos al valor en aduana;

Considerando que es conveniente sustituir los valores límites fijados en la letra a) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1496/80 por debajo de los cuales los Estados miembros pueden renunciar a exigir la declaración de los elementos relativos al valor en aduana para tener en cuenta la inflación registrada tras la última revisión de estos valores;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del valor en aduana,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la letra a) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1496/80, la cifra « 3 000 ecus » será sustituida por « 5 000 ecus ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de mayo de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1993.

Por la Comisión

Christiane SCRIVENER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 134 de 31. 5. 1980, p. 1.
(2) DO nº L 388 de 30. 12. 1989, p. 24.
(3) DO nº L 154 de 21. 6. 1980, p. 16.
(4) DO nº L 291 de 25. 10. 1988, p. 49.